



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR. 2024**

VISTO:

El Informe N° 112-2024-SGEC-GAT-MDMM, de fecha 05.03.2024, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Informe N° 020-2024-GAT-MDMM, de fecha 05.03.2024, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Proveído N° 612-2024-GM-MDMM, de fecha 07.03.2024, de Gerencia Municipal, el Informe N° 099-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, de fecha 12.03.2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 110-2024-OGAJ-MDMM, de fecha 14.03.2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la ley Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en al Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y al presente;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, indica que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza; asimismo, los requisitos que debe de reunir, tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo de las entidades de la Administración Pública, se encuentra contemplados en los artículos 4° y 6° respectivamente, del TUO de al Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecutor Coactivo;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el artículo 33-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, refiere:



(...) Que sólo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la Entidad. **La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de al Entidad correspondiente** (...);



Que, mediante Informe N° 112-2024-SGEC-GAT-MDMM, de fecha 05.03.2024, de la Subgerencia de Ejecucion Coactiva informa la carga procesal administrativa de cobranza y requiere con celeridad realizar las diligencias pertinentes de levantamientos de embargos en cuentas bancarias, medidas cautelares en forma de inscripción y otras medidas cautelares impuestas a los contribuyentes que ya hayan cumplido con su obligación tributaria recaída en ese despacho;

Que, al respecto, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 020-2024-GAT-MDMM, de fecha 05.03.2024, en base al antecedido informe solicita la acreditación correspondiente mediante la emisión de la Resolución de Designación para la Ejecutora y Auxiliar Coactivo que, en la Convocatoria CAS N° 001-2024-MDMM se ha contratado;



Que, visto el Informe N° 099-2024-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH, de fecha 12.03.2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que al haberse llevado a cabo el concurso CAS N° 001-2024-MDMM, la Abogada **María Luisa Dongo Paricoto** ha sido contratada como EJECUTOR COACTIVO, en amparo del D.L. N°1057 y el Abogado **Cesar Hugo Diaz Espinoza** ha sido contratado como AUXILIAR COACTIVO, en amparo del D.L. N°1057;



Que, respecto a la función del Ejecutor Coactivo, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, refiere: "El Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable", así mismo, la función del auxiliar coactivo, citando el artículo 2, inciso d) "Auxiliar Coactivo o Auxiliar es aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor"; es decir, el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y a nombre de la Municipalidad es quien ejercera las acciones de coerción respectivas para el cumplimiento de una obligación, la cual es definida por el literal f) del artículo 2 del mismo cuerpo legal como "la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público";





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N° 110-2024-OGAJ-MDMM, de fecha 14.03.2024, establece que habiendo resultado ganadores la Abogada **María Luisa Dongo Paricoto** como Ejecutor Coactivo y el Abogado **Cesar Hugo Diaz Espinoza** como Auxiliar Coactivo en la convocatoria CAS N° 001-2024-MDMM y valorando los precipitados informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en razón de las funciones propias del cargo que deberán realizar tanto Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo es necesario emitir acto administrativo correspondiente, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR, a la ABOG. **MARIA LUISA DONGO PARICOTO**, identificada con DNI N° 77327069, con C.A.A. N° 12432, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Y ACREDITAR, a la ABOG. **CESAR HUGO DIAZ ESPINOZA**, identificado con DNI N° 44377644, con C.A.A. N° 14281, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, según el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a la **Gerencia de Administración Tributaria** y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR. 2024**

ANEXO I

CREDENCIAL DE EJECUTOR COACTIVO

SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA

GERENCIA DE ADMINITRACIÓN TRIBUTARIA



CARGO:	EJECUTOR COACTIVO
Nombres y Apellidos:	MARÍA LUISA DONGO PARICOTO
DNI N°:	77327069
PROFESIÓN/CARRERA:	ABOGADA
C.A.A N°:	12432
DOMICILIO PERSONAL:	Av. San Martín N°4505 PP.JJ. El Porvenir -Miraflores.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Av. Simón Bolívar N°908, Mariano Melgar
FIRMA:	
SELLO:	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Abg. MARÍA LUISA DONGO PARICOTO EJECUTOR COACTIVO Sub Gerencia de Ejecución Coactiva





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR. 2024**

ANEXO II

CREDENCIAL DE AUXILIAR COACTIVO
SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA
GERENCIA DE ADMINITRACIÓN TRIBUTARIA



CARGO:	AUXILIAR COACTIVO
Nombres y Apellidos:	CESAR HUGO DIAZ ESPINOZA
DNI N°:	44377644
PROFESIÓN/CARRERA:	ABOGADO
C.A.A. N°:	14281
DOMICILIO PERSONAL:	Calle Comandante Canga N°2122 - Mariano Melgar.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	Av. Simón Bolívar N°908, Mariano Melgar
FIRMA:	
SELLO:	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Abg. CESAR DIAZ ESPINOZA AUXILIAR COACTIVO

